INTN

GOBIERNO NACIONAL

Contrato Cerrado N° 60/2015

ADQUISICION DE TINTAS, TONERS, CINTAS

En fecha 30 de octubre del año dos mil quince, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N° 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N° 1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPRENDIMIENTOS FBC de ZUNILDA COUCHONAL, con RUC N° 429350-9, domiciliada en SAN FERNANDO Nº 520 e/ LEONOR CECCOTTO , República del Paraguay, representada para este acto por ZUNILDA COUCHONAL, con C.I. N° 429.350, en su carácter de DIRECTOR - PROPIETARIA, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE TINTAS, TONERS y CINTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2015 para la ADQUISICION DE TINTAS, TONERS y CINTAS, con ID N° 293.165, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

EMPRENDIMIENTOS

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

INTN

GOBIERNO NACIONAL

Contrato Cerrado N° 60/2015
ADQUISICION DE TINTAS, TONERS, CINTAS

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 293.165

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2015, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), según Resolución INTN N° 452/2015. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución INTN N° 840/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Q	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
62	Toners para impresora	NEGRO, TN2320	48	brother	china - japon	444.360	21.329.280
							21.329.280

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veinte y un millón trescientos veinte y nueve mil doscientos ochenta (Gs.21.329.280.-) IVA Incluido
El Proveedor se compromete a entregar los bienes, a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2015.

EMPRENDIMIENTOS
P.B.C.

Ing. EVER CABRERA HEREDIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N

Contrato Cerrado N° 60/2015
ADQUISICION DE TINTAS, TONERS, CINTAS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para realizar el servicio será de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, de parte del oferente adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Recepción y Pagos dependiente de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES del INTN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día hábil de atraso, y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EMPRENDIMIENTOS
R.U.C.

Ing. EVER CABRERA HERMIA
DIRECTOR GENERAL INTN

INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Contrato Cerrado N° 60/2015
ADQUISICION DE TINTAS, TONERS, CINTAS

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ZUNILDA COUCHONAL
En nombre del Contratista

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante